DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.405

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

En referencia a la solicitud de un dictamen jurídico[1] sobre el **Informe de Evaluación de Ofertas n.°46/2021 del 24 de noviembre de 2021** emitido por los miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.°11/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES DE PRECISIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID n.° 400.873, manifestamos cuanto sigue:

El Informe de Evaluación de Ofertas emitid por el Comité de Evaluación[2] en el marco de la referida Licitación por Concurso de Ofertas n.°11/202, ha determinado específicamente en su parte pertinente, lo siguiente: *"Que, se ha fijado fecha y hora para la apertura de ofertas para el día miércoles, 24 de noviembre de 2021 a las 09:10 horas y que según acta realizada por los funcionarios de la Dirección de Contrataciones en la fecha y hora mencionada anteriormente, se ha dejado constancia que para el presente proceso de contratación no se ha presentado oferta alguna y conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nª13/2021 el plazo límite para comunicación de adjudicaciones primera etapa ante la DNCP es hasta el 24 de noviembre de 2021, por lo tanto, no se cuenta con la posibilidad de realizar una prórroga para la presentación de las ofertas.*

Que, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Artículo 30, establece: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna.

*POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA: **"DECLARAR DESIERTO"** LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°11/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES DE PRESICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID400.873, POR LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR".*

Por memorándum n.°530 de 24 de noviembre de 2021 la Dirección de Contrataciones del MIC expresa lo siguiente: *"...Se solicita la emisión de la resolución de **DECLARACIÓN DESIERTO** del llamado Licitación por Concurso de Ofertas n.°11/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES DE PRECISIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID n.° 400.873, de conformidad al Artículo 30 en su inciso a) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la autorización para realizar el segundo llamado...".*

El Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de*

[1] memorándum n.°530 del 24 de noviembre de 2021 de la Dirección de Contrataciones del MIC.
[2] Informe de Evaluación de Ofertas n.°46 del 24 de noviembre de 2021.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

En ese sentido, visto el Informe de Evaluación de Ofertas remitido por el Comité Evaluador es importante hacer notar, que el presente dictamen se circunscribe únicamente a constatar la prosecución del procedimiento administrativo regulado en la Ley n.°2051/2003 de Contrataciones Públicas, dejándose expresa constancia, que el acto de evaluación de las ofertas llevado a cabo en el referido proceso de contratación, corresponde en forma exclusiva y excluyente, al Comité Evaluador Institucional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, 27 y 28 de la ley n.°2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN

Teniéndose a vista el **Informe de Evaluación de Ofertas n.°46/2021 del 24 de noviembre de 2021,** emitido por los miembros del Comité de Evaluación Institucional, conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.°11/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES DE PRECISIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID n.° 400.873.

Por lo tanto, desde esta Asesoría Legal se recomienda la remisión de estos autos a la Secretaría General de este Ministerio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley n.°2051/2003.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. JORGE A. BARRETO MENDIETA
Director
Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Rafael Caballero Campos
Director General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

☐ Gabinete del Ministro	☐ Dirección de Finanzas
☐ Sub Secretaría de Industria	☐ Dirección de Contabilidad
☐ Sub Secretaría de Comercio	☐ Dirección de Contrataciones
☐ Sub Secretaría de MiPYMES	☐ Dirección de Talento Humano
☒ Secretaría General	☐ Dirección de Serv. Administrativo
☐ Asuntos Legales	☐ Dpto. de Tesorería
☐ Gabinete Técnico	☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
☐ Auditoría	☐ Archivo
☐ Proyectos	☐ Otros

Providencia: Pase a Secretaría

Recibido 24 NOV 2021 Hora

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas